


Bogotá, julio de 2024



SENADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO POR: *[Signature]*

FECHA: 31/07/2024 HORA: 3:25 pm

Honorable

MESA DIRECTIVA DE LA PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

Asunto: Citación a moción de censura al Ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla González.

PROPOSICIÓN CITACIÓN DE MOCIÓN DE CENSURA

Respetados miembros de la Mesa Directiva de la Plenaria del Senado de la República:

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 8 y 9 del artículo 135 y el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia de 1991, desarrollados por el Capítulo III del Título I de la Ley 5 de 1992, solicito a la Mesa Directiva que se permita someter a consideración de la Plenaria del Senado la siguiente moción de censura contra el Señor Ministro de Hacienda el Dr Ricardo Bonilla González, por asuntos relacionados con funciones propias de su cargo, específicamente en presuntos actos de corrupción, que se fundamentan en lo siguiente:

En las últimas semanas, se han difundido, a través de los medios de comunicación, los testimonios y material probatorio aportados por Olmedo López y Schneider Pinilla a la Corte Suprema de Justicia, las cuales involucran al Ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla González, en hechos de corrupción relacionados con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD). Según los testimonios, incluyendo el del exdirector de la UNGRD, Olmedo López, el Ministro de Hacienda habría participado en la asignación indebida de recursos y en la compra de votos para la aprobación de reformas clave y la financiación de campañas políticas.



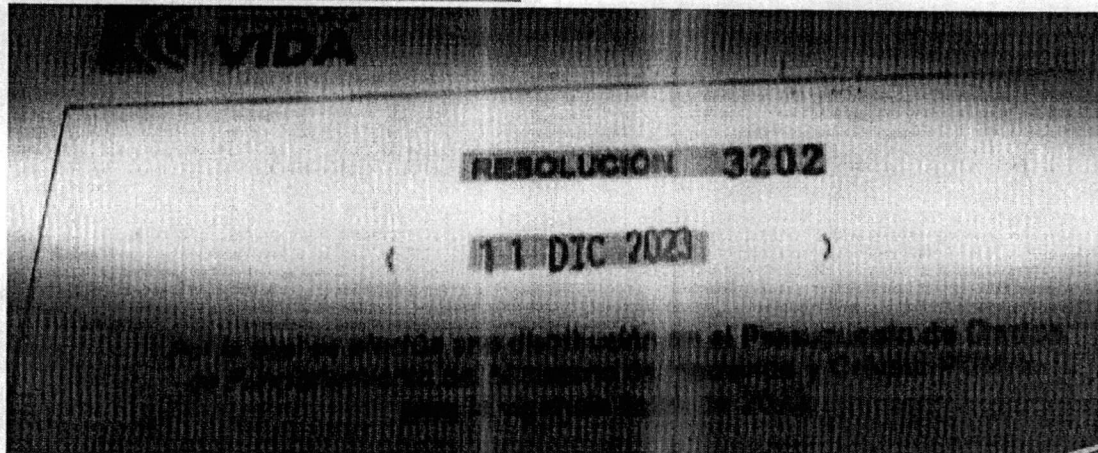
I. Situación fáctica.

1. Antecedentes: Olmedo López, ex director de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD, y Sneyder Pinilla, Subdirector de la misma Unidad, quienes actualmente son investigados por presuntas irregularidades en la contratación de carrotanques para proveer de agua potable a la población de la Guajira, en testimonios rendidos ante la Fiscalía y Corte Suprema de Justicia, hicieron varias acusaciones contra el actual Ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla González, que fueron dadas a conocer a la opinión pública por parte de Noticias Caracol recientemente.

2. Acusaciones Sneyder Pinilla:

1. En los chats entregados por el ex Subdirector Sneider Pinilla se evidencian conversaciones entre el Ministro de Hacienda y Sneider, en las cuales se muestra la estrategia por parte del Ministro de Hacienda para ofrecer contratos a cambio de votos en el Congreso de la República. Además, se exponen los chats de conversaciones con la asesora del Ministro, Maria Alejandra Benavides, donde la asesora comparte a Sneyder los números de algunos congresistas para pactar con ellos la manera en la que comprarán sus votos.
2. El 11 de diciembre de 2023, el Ministro Ricardo Binilla expidió resolución 3202 *"Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos del funcionamiento del Ministerio de Hacienda para la vigencia fiscal de 2023"*, con la cual la cartera ministerial transfirió 700 mil millones de pesos a la UNGRD.





| | | |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| RECURSOS DEL TESORO | OTROS RECURSOS DEL TESORO | \$ 350.000.000.000 |
| TOTAL DISTRIBUCION | | \$ 700.000.000.000 |
| DISTRIBUCION: | | |
| CREDITO | | |

3. Según los chats, la cartera ministerial ejerció presión a la UNGRD para que empezará a direccionar ese dinero en contratos en las regiones.
4. El 12 de diciembre de 2023, el entonces director de la UNGRD, Olmedo López, le ordenó a Sneyder Pinilla como subdirector, el direccionamiento de (92) NOVENTA Y DOS MIL MILLONES de pesos, los cuales serían destinados a las alcaldías de los siguientes municipios, Cotorra en el departamento de Córdoba, El Salado en el Departamento de Bolívar y Saravena en el departamento de Arauca.



| Dpto. | Municipio | RAD | Proyecto | Valor |
|---------|-----------|--|--|-------------------|
| Córdoba | Cotorra | 2021ER12100- 2021ER15380- 2022ER00376 | Obras de intervención correctiva para recuperación del sistema integral de drenaje de aguas lluvias para el dren No. 8 entre la conexión con la ciénaga grande del bajo Sinú, hasta el casco urbano del Municipio de Cotorra | \$ 50.000.000.000 |
| Bolívar | El Salado | 2022ER01859- 2022ER02388- 2022ER06772- 2022ER6925 | Construcción de estructuras de contención y mitigación del fenómeno de socavación, erosión y transporte de sedimentos por lluvias en el corregimiento del salado | 12.356.552.316 |
| Arauca | Saravena | | Construcción de obras de protección para la reducción del riesgo y prevención de inundaciones sobre el río Bojaba en el municipio de Saravena | 30.000.000.000 |

Los anteriores contratos tenían como fin mitigar el riesgo de inundaciones y desastres en los departamentos de Córdoba, Bolívar y Arauca. El cuadro anteriormente expuesto fue suministrado por el abogado Jaime Ramírez Cobo, enlace del Departamento Administrativo de la Presidencia con el Congreso de la República.

- El 14 de diciembre de 2023, el abogado Jaime Ramirez le escribió al entonces ex Subdirector Sneyder Pinilla, vía whatsapp solicitando ayuda para presionar la gestión de los tres contratos mencionados con anterioridad, a lo que Sneyder le respondió que debía ser directamente con Olmedo López, su jefe en ese entonces, quién debía comunicarse directamente con el Ministro de Hacienda para hablar sobre el tema de los 700 mil millones que habían sido transferidos.
- El mismo 14 de diciembre, el Ministro de Hacienda se comunicó con Sneyder Pinilla vía whatsapp, manifestándole que era urgente que Olmedo López fuera a su despacho al día siguiente. Inclusive el mismo Olmedo lo confirmó.
- El 15 de diciembre de 2023 siendo las 8:44 am, Sneyder tuvo una llamada con una duración 3 minutos con Olmedo López, en la cual su jefe le dijo que esos tres contratos por 92 NOVENTA Y DOS MIL MILLONES de pesos debían tramitarse con suma urgencia encontrándose al lado del Ministro de Hacienda.



8. Seguidamente, El ministro Bonilla le envió a Sneyder el contacto de María Alejandra Benavides, su asesora, para coordinar todo lo referente a la realización de los contratos con su apoyo.
9. Sneyder estableció conversaciones con ella vía whatsapp y discutieron sobre los tres contratos relacionados en el hecho 4. Seguidamente, la asesora del ministro le pidió a Sneyder establecer contacto con los tres intermediarios de los contratos de cada municipio.
10. Una semana después, el 21 de diciembre de 2023, Maria Alejandra Benavides, se comunica con Sneyder con el fin de solicitarle información sobre el reporte y avance de los tres contratos, y este informa que los certificados de disponibilidad presupuestal, están próximos a salir.
11. Al día siguiente, el 22 de diciembre, la asesora insiste en la pronta expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal de los contratos y seguidamente, Sneyder Pinilla le envía los mismos de cada uno de los contratos.
12. Entre diciembre de 2023 y febrero de 2024, Sneyder ajustó todos los requisitos técnicos de los contratos en compañía de los contratistas para que tuviera validez jurídica y una justificación clara de la necesidad y urgencia de los mismos. Las alcaldías de los municipios declararon calamidades que no existían en dichos municipios para justificar los contratos.
13. El 14 de febrero de 2024, Sneyder se comunicó nuevamente vía whatsapp con Maria Alejandra Benavides, ella le preguntó sobre el avance de los proyectos del Ministerio de Hacienda y él le manifestó las mejoras y ajustes que había tenido que realizar a cada uno de los contratos para poder lograr su justificación y necesidad y que se encontraban a días de ser adjudicados.
14. Durante esa misma semana se dio a conocer a la opinión pública los primeros escándalos de la UNGRD, en la cual se vieron implicados



algunos congresistas que pertenecían a las Comisiones Económicas del Congreso.

15. El 11 de junio de 2024, cuatro de los seis congresistas votaron a favor de un proyecto del Gobierno para que este pudiera ampliar su cupo de endeudamiento. Proyecto presentado por el Ministro de Hacienda.

3. Acusaciones Olmedo López:

1. Argumentó Olmedo López que la situación era una cadena que iba desde la orden del ministro hasta pasar por las manos del alcalde, inclusive hasta el contratista que iba a ejecutar la obra.
2. Olmedo López declaró que recibió la orden de direccionar estos millonarios contratos por parte de uno de los funcionarios más importantes del Gobierno: El Ministro de Hacienda. El entramado de corrupción consistió en entregar contratos a cambio de sacar adelante los proyectos de ley.
3. Los contratos surtieron todos los trámites previos pero no se alcanzaron a firmar porque estalló el escándalo de corrupción en la UNGRD.
4. Olmedo López afirmó que se acordó con los congresistas unos contratos específicos dirigidos a los municipios con sus respectivos intermediarios y contratistas, a cambio de que dichos congresistas votaran en la comisión correspondiente de manera positiva y así asegurar las mayorías que faltaban. Incluso presionaron a los propios congresistas del pacto histórico.
5. Seguidamente se realizó el reporte que congresistas del Pacto Histórico no estaban alineados con esta estrategia y no apoyaban los proyectos, esto con el fin de no volver a abrir sus puertas en el Gobierno Nacional.
6. Estas órdenes fueron impartidas en una reunión que se denominó "Cónclave" y se llevó a cabo el 27 de noviembre de 2023. Según Olmedo López, el Cónclave lo conformaron altos funcionarios del Gobierno reunidos en un acuerdo preestablecido donde tomaron la



decisión de que votos de congresistas se consiguen a partir de contratos y beneficios dirigidos para conseguir leyes o cambios, o temas de interés de algún Ministro en su cartera.

7. Afirmó Olmedo López que, no fue solo una reunión sino varias y estas eran presididas por varios ministros, entre ellos el Ministro de Hacienda Ricardo Bonilla.
8. El cónclave se realizó en la casa de Nariño y contó con la asistencia de varios funcionarios del Gobierno. Actualmente la lista está siendo verificada por la fiscalía y la Corte Suprema de Justicia.
9. Entre los asistentes a las mencionadas reuniones estarían el ex Ministro de Interior Luis Fernando Velasco, Carlos Ramón Gonzales, en ese momento director del DAPRE, hoy Director General de la Dirección Nacional de Inteligencia, y el Ministro de Hacienda Ricardo Bonilla, este último como eje principal de la colaboración de Olmedo López.
10. Para la fecha en que se llevó a cabo el cónclave, el Ministro de Hacienda habría dado el visto bueno a la aprobación en el Congreso para la adición del presupuesto a la UNGRD por 208 mil millones de pesos. Esta adición se dio el 10 de julio de 2023 a través de la ley 2299 de 2023.
11. El proyecto de ley original radicado por el anterior ministro, NO contenía la adición de este dinero con dirección a la UNGRD, pero en segundo debate en junio de 2023, para cuando Bonilla asumió las riendas del Ministerio de Hacienda, se dio esta adición. Propuesta presentada y respaldada por varios congresistas que hoy están involucrados en el escándalo de corrupción de la UNGRD. En el acta se lee que las modificaciones contaron con el aval del Ministro de Hacienda Bonilla.
12. Las reuniones entre Bonilla y Olmedo se dieron con posterioridad a la adición de este presupuesto a la UNGRD. El 27 de noviembre de 2023, se dió la primera reunión en el Palacio de Nariño, y el 15 de diciembre de 2023 la segunda reunión la cual fue llevada a cabo en el Ministerio de Hacienda, a la cual asistió el ministro y su asesora María Alejandra Benavides, quien es enlace con el congreso

frecuente visitante de la UNGRD, quien entre julio y octubre ingresó 16 veces a reuniones con el subdirector Sneyder Pinilla.

13. La supuesta reunión en el ministerio de hacienda habría tenido como fin que Olmedo López cumpliera con la entrega de tres contratos que sumaban (92) NOVENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS. El ministro habló del motivo por el cual se debían entregar los contratos y el valor de los mismos.
14. Los contratos se distribuirían de la siguiente manera:
 - Carmen de Bolivia por 11.700 millones de pesos.
 - Saravena, Arauca por 34 mil millones de pesos.
 - 46 mil millones de pesos en Cotorra, Córdoba.
15. Olmedo López aseguró que miembros del alto gobierno le ordenaron direccionar contratos para financiar al ELN y salvar el acuerdo de paz con el grupo guerrillero.
16. El ELN había pedido financiación estatal a cambio de cesar los secuestros en diciembre de 2023. Luego en enero, se reanudan las negociaciones por la paz con tal grupo guerrillero. Para tal fecha ya se había destinado un contrato para la zona de este grupo guerrillero.

Olmedo López señaló que Ricardo Bonilla González, en su rol como Ministro de Hacienda, aprobó mensualmente la asignación de presupuestos y gastos para la UNGRD, vinculando directamente a las decisiones financieras de esta entidad.

Según López, el Ministro de Hacienda formaba parte de un "cónclave" con otros altos funcionarios donde se tomaban decisiones cruciales, incluyendo la orden de comprar congresistas para facilitar reformas gubernamentales (El País) (infobae).

Además de lo expuesto, la Fiscalía General de la Nación abrió investigación preliminar en contra del Ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla, por los testimonios y material probatorio aportado por Sneyder Pinilla y Olmedo López.





La FM

@lafm

#LoÚltimo | La Fiscalía abrió investigación preliminar contra el MinHacienda Ricardo Bonilla, el director de Inteligencia Carlos González, el exministro del Interior Luis Fernando Velasco y la exconsejera Sandra Ortiz por el escándalo en Gestión del Riesgo.



6:35 p. m. · 18 jul 24 · 2,725 Visualizaciones

II. Fundamentos jurídicos.

La presente proposición se presenta en virtud del numeral 8 y 9 del artículo 135 de la Constitución Política; así como al Capítulo III, "De la Moción de Censura", artículos 29, 30 y 31; y el artículo 261, "Procedimiento Especial", de la Ley 5ta de 1992.

Es importante precisar que una de las facultades o funciones más preciadas del Congreso de la República es la función de control político (numeral 3, artículo 6 de la Ley 5 de 1992). Bien lo ha resaltado la Corte Constitucional con meridiana claridad en copiosa jurisprudencia, como se puede observar con la siguiente cita:

"La diferencia entre control político en estricto sentido y control público no solo estriba en las disposiciones constitucionales en las



que se fundamentan. En el referido Auto 543 de 2016, la Corte Constitucional estableció que "el control político apunta a toda actividad del órgano colegiado de representación popular tendiente a pedir cuentas, debatir, cuestionar o examinar la gestión y actividades del gobierno y la administración" (CP art. 114), en la medida en que sus actuaciones tengan repercusiones sobre el interés general; el control público -en su lugar-se focaliza en una posibilidad de emplazamiento "a cualquier persona, natural o jurídica", con miras a que rinda declaraciones sobre hechos relacionados directamente con el ejercicio de las funciones que de ordinario cumplen las comisiones permanentes de cada una de las cámaras, obteniendo por esa vía información que cualifique la función parlamentaria" Corte Constitucional Sentencia C - 432 de 2017

Resulta relevante resaltar que no sólo se ha reconocido vía jurisprudencial la importancia del control político, sino que en plena observancia de la Constitución Política se comprende que una facultad de las Cámaras versa sobre la citación a Ministros y proponer moción de censura (numeral 8 y 9, artículo 135, Constitución Política).

Cada uno de los elementos señalados en la situación fáctica demuestra la **presunta** conducta delictiva y corrupta del señor Ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla González, situándose al margen del correcto ejercicio de sus funciones. Esto es así en tanto que, **presuntamente**, pudo haber incurrido en los siguientes delitos:

- **Interés indebido en la celebración de contratos (artículo 409 del Código Penal)**

"El servidor público que se interese en provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a doscientos dieciséis (216) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a doscientos dieciséis (216) meses."



El actual Ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla, **presuntamente** pudo haber incurrido en la comisión del delito contemplado en el artículo 409 del Código Penal, esto es, el "interés indebido en la celebración de contratos". Toda vez que, al ser ordenador del gasto del Ministerio de Hacienda, direccionó recursos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), con el fin de que fueran empleados en contratos con determinados municipios y beneficiaran a ciertos congresistas, obteniendo así votos favorables en los proyectos de ley del Gobierno Nacional.

- **Tráfico de influencias de servidor público (Artículo 411 del Código Penal)**

"El servidor público que utilice indebidamente, en provecho propio o de un tercero, influencias derivadas del ejercicio del cargo o de la función, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses, multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses."

Presuntamente, el Ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla, incurrió en el delito de tráfico de influencias de servidor público, toda vez que según las declaraciones señaladas, dio órdenes a funcionarios de su despacho, al director y subdirector de la UNGRD de direccionar contratos con la finalidad de beneficiar a Congresistas para que éstos aprobaran proyectos de ley del Gobierno Nacional.

- **Prevaricato por acción (artículo 413 del Código Penal)**

"El servidor público que profiera resolución, dictamen o concepto manifiestamente contrario a la ley, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses."

El Ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla, emitió la Resolución 3202 de 2023, mediante la cual transfirió a la UNGRD un presupuesto de 700 mil millones



de pesos, de los cuales, presuntamente se destinaron 90 mil millones de pesos para realizar contratos con municipios que declararon emergencias falsas, justificando así los contratos realizados con la UNGRD. Si bien la resolución está formalmente ajustada a la ley, su propósito era direccionar recursos para beneficiar al Ministro de Hacienda y a ciertos congresistas a cambio de votos favorables para las reformas del Gobierno Nacional.

- **Cohecho propio (artículo 405 del Código Penal)**

"El servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses."

El Ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla, **presuntamente** realizó acciones desde el ejercicio de su cargo con el fin de beneficiarse y beneficiar a otros funcionarios del Congreso. Para ello, dio órdenes al director y subdirector de la UNGRD para que se realizaran contratos con determinados municipios e intermediarios, es decir, los congresistas mencionados, quienes recibirían dinero por los contratos, con la finalidad de que las reformas que se tramitaban en el Congreso fueran aprobadas.

- **Peculado por apropiación (artículo 397 del Código Penal)**

"El servidor público que se apropie en provecho suyo o de un tercero de bienes del Estado o de empresas o instituciones en que este tenga parte o de bienes o fondos parafiscales, o de bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a doscientos setenta (270) meses, multa equivalente al valor de lo apropiado sin que supere el equivalente a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término."

Como fue expuesto anteriormente, el Ministro de Hacienda, en el uso de sus facultades como ordenador del gasto, transfirió presupuesto a la



UNGRD, **presuntamente** con la finalidad de que estos recursos se utilizaran en contratos que beneficiarían a ciertos congresistas como intermediarios, y por lo tanto, al mismo Ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla.

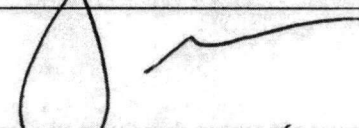
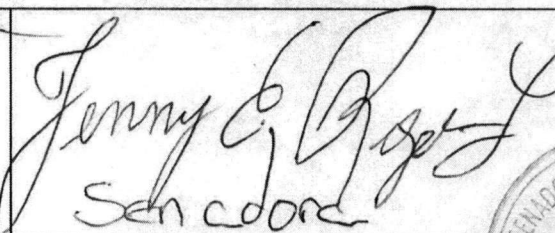
Con base en los testimonios y declaraciones del Ex Subdirector Schneider Pinilla y Olmedo López, quienes, mediante testimonios y conversaciones de WhatsApp, revelaron que el Ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla, en su calidad de ordenador del gasto del Ministerio, direccionó contratos en la UNGRD para favorecer a ciertos municipios y congresistas, con el fin de asegurar el voto favorable de estos últimos a los proyectos de ley del Gobierno Nacional. Estas presuntas acciones del señor Ministro no solo representan una posible violación de la ley y la Constitución Política, sino que también constituyen una afrenta a la moralidad pública y socavan la confianza de la ciudadanía en la integridad de los funcionarios públicos. Por lo tanto, el señor Ministro debe ser removido de su cargo.

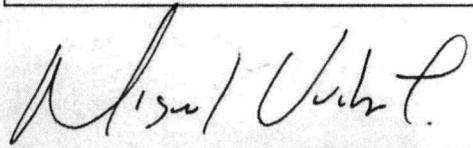
III. Proposición

Habida cuenta de las consideraciones fácticas y jurídicas expuestas, la citación se realiza con el propósito de que el Ministro de Hacienda rinda cuentas ante el Congreso de la República y explique su presunta participación en estos actos de corrupción.

Así las cosas, presento la presente proposición de Moción de Censura en contra del Ministro de Hacienda, con el fin de que sea citado a debate de Moción de Censura en la fecha y hora señalada por la Mesa Directiva de la Plenaria del Senado de la República.

Atentamente,

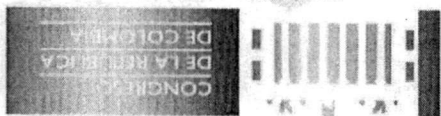
| | |
|--|--|
|  JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ SENADOR |  Senadora |
|--|--|





Patricia Valencia

| | |
|-----------------------|----------------------|
| | Carlos Fernando Mora |
| XXXXXXXXXX | XXXXXXXXXX |
| XXXXXXXXXX | XXXXXXXXXX |
| XXXXXXXXXX | XXXXXXXXXX |
| XXXXXXXXXX | XXXXXXXXXX |
| XXXXXXXXXX | XXXXXXXXXX |



ACQUIVARE LA DEMOCRACIA



RESOLUCION 050
FECHA (04/09/24)

Por medio de la cual se convoca al Senado de la República a ejercer el control político – debate de moción de censura.

La Mesa Directiva del Senado, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por la Constitución, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 8° y 9° del artículo 135 de la Constitución política, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 1 de 2007, son facultades de cada Cámara del Congreso de la República, entre otras "Proponer moción de censura respecto de los Ministros ...".

Que de conformidad con el referido artículo 135 de la Constitución Política, la respectiva Cámara tiene como atribución decidir sobre la moción de censura con arreglo a la Constitución y al Reglamento Interno del Congreso.

Que en el numeral 2° de artículo 30 de la Ley 5ª de 1992 y el artículo 2° del Acto Legislativo 1 de 2007, establecen que cuando la proposición sea por iniciativa de la décima parte de los integrantes de la respectiva Cámara y, por asuntos relacionados con las funciones propias del cargo ministerial, los proponentes deberán indicar con precisión los asuntos oficiales en que se fundamenta la iniciativa, con el fin de constituir los fundamentos de la proposición de moción de censura que servirá de base para adelantar el debate.

Que el día 31 de julio 2024, los honorables Congresistas Jonathan Ferney Pulido Hernández, Yenny Esperanza Roza Zambrano, Miguel Uribe Turbay, Esteban Quintero Cardona, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Paola Andrea Holguín Moreno, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Carlos Fernando Motoa Solarte, Paloma Susana Valencia Laserna, Paulino Riascos Riascos, María Fernanda Cabal Molina, Enrique Cabrales Baquero, José Vicente Carreño Castro presentaron una proposición de moción de censura por medio de la cual solicitan al Senado de la República llevar a cabo un debate contra el Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor RICARDO BONILLA GONZÁLEZ.

Que a la Mesa Directiva del Senado de la República le corresponde verificar que la proposición de moción de censura reúne los requisitos constitucionales, como en efecto se observa, pues los asuntos de fondo los debe decidir la Plenaria del Senado.

Que revisado el contenido de la proposición presentada por más de la décima parte de los miembros que conforman de la Corporación, se encontró que cuenta con los requisitos constitucionales y legales exigidos para que proceda la convocatoria de la respectiva Cámara en la que se ha propuesto.

Así las cosas y en ejercicio de las facultades constitucionales y legalmente impuestas, la Mesa Directiva del Senado de la República,



RESOLUCION *050*
FECHA (*04/09/2024*)

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar al Senado de la República a Sesión Plenaria para el día martes 24 del mes de agosto de 2024, en el recinto del Senado, a partir de las 3:00 pm, para realizar el respectivo debate de moción de censura al Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor **RICARDO BONILLA GONZÁLEZ** de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución, dando cumplimiento a lo solicitado en la proposición presentada la cual hará parte del presente acto administrativo.

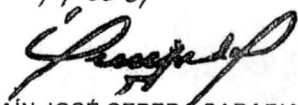
SEGUNDO: Citar al ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor **RICARDO BONILLA GONZÁLEZ**, en los términos establecidos en el artículo 31 de la Ley 5ª de 1992, para adelantar el debate de moción de censura la cual se desarrollará el día martes 24 de septiembre de 2024, en el recinto del Senado de la República a partir de las 3:00 pm

TERCERO: Enviar copia de la presente resolución a la Mesa Directiva del Senado de la República, a los Honorables Senadores proponentes de la Moción de Censura, al señor Presidente de la República de Colombia e infórmese al Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor **RICARDO BONILLA GONZÁLEZ**, enviando copia de la proposición presentada, que fundamenta la moción de censura.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

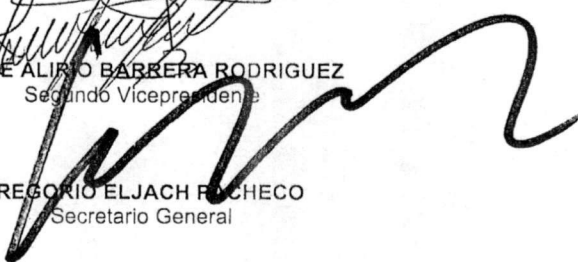
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los... *04/Sep/2024*


EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente


JOHN JAIRÓ ROLDÁN AVENDAÑO
Primer Vicepresidente


JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ
Segundo Vicepresidente


GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Doly Adenis Rojas Zarate